

Radicación Nro. 2013-00550-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

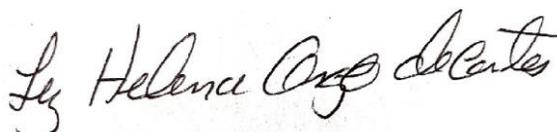
Armenia Quindío, diez de mayo de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por la parte ejecutante, señora VICTORIA ELENA BETANCUR BARCO identificada con cedula de ciudadanía Nro.30.283.807, en memorial enviado vía correo electrónico, se le informa que se encuentra consignado a órdenes de este Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, para este proceso el Título Judicial Nro.454010000554034, de fecha 23 de septiembre de 2020, por la suma de \$1.525.984.00, dinero que por concepto de descuento de embargo de prestaciones sociales (Cesantías) le fue deducido al ejecutado, señor MIGUEL ARCÁNGEL DUQUE MUÑOZ.

Por lo tanto, considerando que lo reclamado por la ejecutante es correspondiente al pago de cesantías del ejecutado, lo cual debe ser invertido en bienestar de la beneficiaria LIZETH CAROLINA DUQUE BETANCUR; la ejecutante BETANCUR BARCO, debe acreditar al Despacho con el respectivo soporte documental en que va invertir esta suma, para proceder a entregar dicho Deposito Judicial.

Infórmese a través del correo electrónico registrado, a la peticionaria lo decidido por el Despacho.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 080 de hoy, 12 de mayo de 2021.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario